



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)

COMISIÓN ORGANIZADORA



UNACHU

Resolución N° 023-2025-CO-UNACHU

Chupaca, 10 de diciembre de 2025

VISTO:

INFORME N° 008-2025-URH-DGA-P/UNACHU (03.12.2025), Acuerdo de la Comisión Organizadora de la UNACHU (10.12.2025), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 32060, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad;

Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

El proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación (MINEDU);

Que, según Resolución Viceministerial N° 005-2025-MINEDU de fecha 5 de febrero de 2025, se Resuelve Constituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, la misma que estará integrada por: ALFREDO WALTER AYALA CARDENAS, en el cargo de Presidente; ZAIDA OLINDA PUMACAYO SANCHEZ, en el cargo de Vicepresidenta Académico; y, JORGE LUIS YANGALI VARGAS, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, el Mtro. Saúl MORAN CUSI, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca emite el INFORME N° 008-2025-URH-DGA-P/UNACHU, de fecha 03 de diciembre de 2025 donde recomienda aprobar mediante resolución la conformación del Comité de Selección bajo el Decreto Legislativo N° 1401 – Régimen Especial que Regula las Modalidades Formativas de Servicios de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca-2026, designando a sus miembros titulares y accesitarios; el informe antes indicado fue derivado al Director General de Administración quien deriva a Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca solicitando la aprobación de la propuesta; el Presidente de la Comisión Organizadora remite a Secretaría General para ser visto en sesión de Comisión Organizadora de la UNACHU;

Que, el Decreto Legislativo N° 1401, DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA EL RÉGIMEN ESPECIAL QUE REGULA LAS MODALIDADES FORMATIVAS DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO indica:

"Artículo 1. Objeto

El presente Decreto Legislativo tiene por objeto crear el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público.

Artículo 4. Modalidades Formativas de Servicios





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)

COMISIÓN ORGANIZADORA



UNACHU

Resolución N° 023-2025-CO-UNACHU

Chupaca, 10 de diciembre de 2025

Son modalidades formativas de servicios las siguientes:

1. Prácticas preprofesionales; y
2. Prácticas profesionales.

Artículo 5. Prácticas preprofesionales

5.1. Esta modalidad tiene por objetivo desarrollar capacidades de los estudiantes de universidades, institutos de Educación Superior, escuelas de Educación Superior y Centros de Educación Técnico Productiva, a partir del último o los dos últimos años de estudios, según corresponda, excepto en los casos que el plan de estudios contemple un criterio distinto para la realización de prácticas, caso en el cual prevalecerá este último.

5.2. Permite al estudiante aplicar sus conocimientos, habilidades y aptitudes mediante el desempeño en una situación real de desarrollo de las actividades en el sector público, acorde con su programa de estudios.

Artículo 10. Prácticas profesionales

10.1 Esta modalidad busca consolidar los aprendizajes adquiridos por los egresados universitarios, de institutos de Educación Superior, de escuelas de Educación Superior y de Centros de Educación Técnico Productiva, así como ejercitar su desempeño en una situación real de desarrollo de las actividades en el sector público.

10.2. Permite al egresado aplicar sus conocimientos, habilidades y aptitudes mediante el desempeño en una situación real de desarrollo de las actividades en el sector público, acorde con su programa de estudios”;

Los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, en sesión extraordinaria del 10 de diciembre de 2025 acordaron por unanimidad aprobar la conformación del Comité de Selección bajo el Decreto Legislativo N° 1401 – Régimen Especial que Regula las Modalidades Formativas de Servicios de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca para el año 2026 integrados por miembros titulares: Director General de Administración, Presidente; Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Secretario y Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Vocal; miembros accesorios: Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Jefe de la Unidad de Abastecimiento;

Estando al INFORME N° 008-2025-URH-DGA-P/UNACHU, proveído del Director General de Administración y acuerdo de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, y lo glosado líneas arriba procede aprobar lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNACHU;

En uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNACHU, Resolución Viceministerial N° 005-2025-MINEDU y demás normas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Selección para el Decreto Legislativo N° 1401 - Régimen Especial que Regula las Modalidades Formativas de Servicios de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, para el año 2026 integrados conforme al detalle siguiente:

MIEMBROS TITULARES

- Director General de Administración, Presidente
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Secretario
- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Vocal

MIEMBROS ACCESITARIOS





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)

COMISIÓN ORGANIZADORA



UNACHU

Resolución N° 023-2025-CO-UNACHU

Chupaca, 10 de diciembre de 2025

- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información
- Jefe de la Unidad de Abastecimiento

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE a la Alta Dirección, Dirección General de Administración e interesados para su conocimiento y demás fines del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE. -----



Dr. Alfredo Walter AYALA CÁRDENAS
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca

AFHL/



SECR. Abg. Alfredo Fidel HERNÁNDEZ LÓPEZ
Secretario General
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca